

curso-subasta, por el importe de 414.186.314 pesetas, que produce una baja de 88.469.116 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas, con un plazo de ejecución de cuarenta meses.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.

**RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente, con fecha 24 del actual, las obras del «Proyecto de tramo de conducción entre Arrigorriaga y Venta Alta del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».**

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad: Adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de tramo de conducción entre Arrigorriaga y Venta Alta del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao» a la Empresa «Arregul Constructores, S. A.», en la cantidad de ciento ocho millones doscientas veintinueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos (108.229.472), lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,849000000 sobre el presupuesto de contrata.

Oviedo, 28 de julio de 1969.—El Delegado del Gobierno.—4.919-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Red de Acequias del Nuevo Canal de Riudecañas (Tarragona), grupo número 6, emisario número 1 y derivación de Montbrío y Cambrils (primera parte).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la Red de Acequias

del Nuevo Canal de Riudecañas (Tarragona), grupo número 6, emisario número 1 y derivación de Montbrío y Cambrils (primera parte);

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», en el «Diario Español», de Tarragona, con exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, no se ha presentado ningún escrito formulando alegaciones sobre posibles errores en la relación publicada u oponiéndose por razones de forma o fondo a la necesidad de ocupación;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido en el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor ordenados en los artículos 17 al 19 de la Ley y artículos 16 al 18 del Reglamento, una y otro de Expropiación Forzosa;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de la Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 96 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Red de Acequias del Nuevo Canal de Riudecañas (Tarragona), grupo número 6, emisario número 1 y derivación de Montbrío y Cambrils (primera parte), contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines oficiales, según los casos.

Barcelona, 5 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.915-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro			Superficie aproximada en metros cuadrados de		Cultivos
		Parcela	Polygono	Término municipal	Expropiación	Ocupación temporal	
1	Antonio Vall Saludes .....	11	14	Botarell .....	90	150	Olivos.
2	Ricardo Rabasa Prat .....	12	14	Botarell .....	786	1.310	Olivos, avellanos y viña.
3	Julia Sole Betrius .....	13	14	Botarell .....	135	225	Olivos.
4	Teresa Figueras Teixell .....	14	14	Botarell .....	432	720	Olivos.
5	Francisco Pamies Mestres .....	17	14	Botarell .....	225	375	Olivos.
6	Juan Pedret Ferré .....	18	14	Botarell .....	135	225	Viña y olivos.
7	María Adell Gavaldà .....	21	14	Botarell .....	414	690	Olivos.
8	Ramón Llaberia Vendrell .....	23	14	Botarell .....	48	80	Viña y olivos.
9	Juan Vendrell Llaberia .....	32	14	Botarell .....	66	110	Viña y olivos.
10	José Pomes Ferré .....	31	14	Botarell .....	261	435	Viña y olivos.
11	Antonio Pedret Llaberia .....	30	14	Botarell .....	159	265	Olivos.
12	Jaime Roige Sinó .....	9	5	Botarell .....	660	1.100	Olivos y viña.
13	María Teresa Paines Ferré .....	51	5	Botarell .....	144	240	Olivos y viña.
14	Pilar Espasa Bargallo .....	52	5	Botarell .....	210	350	Olivos y viña.
15	Francisco Churana Pamies .....	53	5	Botarell .....	186	310	Olivos.
16	Isabel Ferré Rovira .....	65	5	Botarell .....	222	370	Olivos y viña.
17	Juan Liaurado Jansa .....	66	5	Botarell .....	240	400	Olivos y viña.
18	Ramón Llaberia Vendrell .....	33	5	Botarell .....	102	170	Olivos y viña.
19	Carmen Gallisa Mestres .....	19	1	Montbrío .....	36	60	Olivos.
20	Ricardo Navarro Budria .....	18	1	Montbrío .....	284	490	Olivos.
21	Rosa Ferrate Benaiges .....	55	1	Montbrío .....	666	1.110	Olivos y viña.
22	Ramón Folch Rovira y Cte. ....	92	1	Montbrío .....	246	410	Olivos.
23	Montserrat de Figueras Carulla ..	51	1	Montbrío .....	177	295	Labor secano.
24	María Piqué Gispert .....	50	1	Montbrío .....	228	380	Olivos y viña.
25	Rafael Baldrión Folch .....	13	1	Montbrío .....	1.371	2.285	Olivos, viña y almendros.
26	Roberto Folch Munte .....	49	1	Montbrío .....	342	570	Olivos y viña.
27	José Borrás Munte .....	41	1	Montbrío .....	168	280	Secano.